



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde tiempos ancestrales, las costas y ríos de Tamaulipas han sido escenario de una actividad vital: la pesca. En municipios como Soto la Marina, San Fernando, Tampico o Ciudad Madero, familias enteras han vivido de la captura de camarón, jaiba, robalo, mojarra y otras especies, transmitiendo su conocimiento de generación en generación.

Si bien la pesca ha sido tradicionalmente considerada una labor masculina, la participación de mujeres ha sido constante, aunque muchas veces invisibilizada.



Ellas no solo apoyan en la limpieza y venta del producto, sino que administran recursos, organizan cooperativas familiares y lideran procesos de comercialización. Con el tiempo, su papel se ha vuelto cada vez más central: hoy coordinan asociaciones, supervisan la transformación de productos y participan activamente en decisiones estratégicas de la pesca.

Junto con las mujeres, otros grupos vulnerables, como adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades rurales marginadas, también contribuyen al sector, enfrentando enormes retos. La falta de acceso a capacitación, financiamiento y tecnologías modernas limita su productividad y, sobre todo, su inclusión en las cadenas de valor.

A estos desafíos se suman los fenómenos meteorológicos: huracanes, tormentas y sequías recurrentes han puesto en riesgo embarcaciones, infraestructura y recursos pesqueros, afectando de manera desproporcionada a quienes carecen de seguros, apoyos o redes de protección social. Cada temporada de lluvias o huracán no solo amenaza la economía de las familias, sino su seguridad y subsistencia.

Por otro lado, durante la pandemia de COVID-19, estas vulnerabilidades se agudizaron. La caída en la demanda de productos pesqueros, las restricciones de movilidad y la interrupción de mercados dejaron a muchas mujeres y grupos marginados sin ingresos, obligándolos a enfrentar la doble carga de cuidar a sus familias y sostener su actividad económica.



Por estas razones, considero que el sector pesquero tamaulipeco requiere de apoyos específicos tales como: programas de capacitación, asistencia técnica, fortalecimiento organizacional y mecanismos de protección social, dirigidos preferentemente a mujeres y grupos vulnerables. No se trata solo de mejorar la productividad, sino de reconocer su papel histórico y su derecho a la inclusión, garantizar su resiliencia frente a fenómenos naturales y pandemias, y asegurar que la pesca siga siendo un sustento digno para las familias tamaulipecas.

Así, la historia de la pesca en Tamaulipas no solo es la de los ríos y mares, sino la historia de resiliencia de quienes, pese a la marginación y las adversidades, mantienen viva una tradición que alimenta al Estado y al país.

Apoyarlos es un acto de justicia, equidad y visión de futuro.

Compañeras y compañeros Diputados:

La pesca y la acuicultura son pilares históricos y económicos de múltiples comunidades tamaulipecas, siendo fuente de sustento, identidad y desarrollo local.

Sin embargo, las brechas de género y las desigualdades sociales aún limitan la plena participación de mujeres y grupos vulnerables en este sector.

Actualmente, la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas no contempla de manera expresa la obligación de priorizar la capacitación de dichos sectores, lo que restringe su acceso a programas de



fortalecimiento productivo y su participación en la toma de decisiones dentro de cooperativas o asociaciones.

Esta reforma busca incorporar el principio de inclusión social en las políticas de capacitación y asistencia técnica, fortaleciendo la igualdad de oportunidades y potenciando la competitividad del sector pesquero estatal, bajo un enfoque de sostenibilidad y justicia social. Por lo que, en este contexto, las mujeres han demostrado un papel cada vez más activo dentro del sector pesquero y acuícola, ya sea en tareas de administración, transformación del producto, comercialización o incluso en la captura. No obstante, enfrentan barreras históricas de acceso a capacitación, recursos y liderazgo dentro de las cooperativas o asociaciones pesqueras.

Asimismo, como lo mencione, existen grupos en situación de vulnerabilidad — como personas adultas mayores, con discapacidad o comunidades rurales con bajos ingresos— que podrían encontrar en la pesca y acuicultura una oportunidad digna de trabajo y desarrollo.

Promover la capacitación de estos sectores no solo es un acto de justicia social, sino una política pública alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente con:

ODS 1: Fin de la pobreza.

ODS 5: Igualdad de género.

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.



ODS 10: Reducción de las desigualdades.

ODS 14: Vida submarina (uso sostenible de los ecosistemas marinos).

Por tanto, incorporar en la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas la obligación de promover programas de capacitación dirigidos preferentemente a mujeres y grupos vulnerables, permitirá fortalecer la productividad, la sostenibilidad y la equidad social en el sector.

Además, esta medida coadyuva a los compromisos internacionales asumidos por México en materia de desarrollo sostenible y derechos humanos, y refuerza las políticas estatales de inclusión e igualdad.

Con esta reforma se busca reconocer el papel de las mujeres y grupos vulnerables en la pesca y acuacultura tamaulipeca, fortaleciendo sus capacidades técnicas y organizativas, promoviendo un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo, en armonía con los compromisos de la Agenda 2030 y con la tradición productiva que da identidad a las comunidades costeras y ribereñas del Estado de Tamaulipas.

Por lo que se busca con este proyecto de reforma es incrementar la participación de mujeres y grupos vulnerables en actividades pesqueras y acuícolas, fortalecer la productividad y rentabilidad de cooperativas locales, reducir la desigualdad de género en el sector, mejorar de la sostenibilidad ambiental y económica de la pesca tamaulipeca, y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



Por último quiero mencionar que, el presente proyecto no implica erogaciones adicionales al presupuesto estatal, ya que puede ejecutarse mediante la reorientación de programas existentes en la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, y mediante la colaboración con dependencias federales y organismos internacionales especializados en capacitación técnica.

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VII, recorriéndose en su orden natural los subsecuentes, al artículo 8, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.

1. Competen ...

I.- al VI.- ...

VII.- Fomentar y Promover la capacitación constante a cooperativas, empresas u organizaciones pesqueras y acuícolas, preferentemente las operadas por mujeres y por grupos en situación de vulnerabilidad;

VIII.- al XXI.- ...



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura contará con un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para adecuar los programas, lineamientos y acciones necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 27 días del mes de octubre de 2025.

A T E N T A M E N T E

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO"**

DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA

HOJA DE FIRMA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.